



Retos, y cambios en la normatividad de las Auditorías Regulatorias de Gestión y Resultados para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.

Resolución No. SSPD – 20211000555175 del 5 de octubre de 2021

Resolución 20221000470165 del 16 de mayo de 2022



Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados (AEGR) permanente con personas privadas especializadas.

Objetivos de los lineamientos para el cargue de información:

- 1 Evaluar la gestión del prestador de acuerdo con el plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, aplicando los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que defina la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los requerimientos de la Superservicios.
- 2 Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- 3 Verificar la calidad de la información reportada por el prestador a través del SUI.
- 4 Establecer si el vigilado tiene definido un Sistema de Gestión de Riesgos para los aspectos técnico-operativos, comerciales y financieros, que permita identificar, analizar, valorar, tratar y documentar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- 5 Identificar e informar oportunamente a la Superservicios, las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad técnica, operativa y/o financiera de los vigilados y recomendar medidas preventivas o correctivas al respecto.
- 6 Informar de sus apreciaciones sobre el estado del desarrollo del Sistema de Control Interno, como un aspecto relacionado con el manejo de la empresa.
- 7 Atender las solicitudes de información que, en los términos del numeral 23 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, sean realizadas por la Superservicios para apoyar las funciones de inspección, vigilancia y control, así mismo, para evaluar la gestión y resultados de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- 8 Verificar que el prestador adopte las medidas que corresponda para atender las observaciones y recomendaciones hechas con motivo de Evaluaciones Integrales y/o Programas de Gestión suscritos con la SSPD. Así mismo, informar los impactos obtenidos sobre la prestación del servicio y cumplimiento de obligaciones luego de la implementación de tales medidas.

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000555175 DEL 05-10-2021.

“Por la cual se establecen lineamientos sobre el reporte de información de las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y de las Oficinas de Control Interno de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de **energía eléctrica y gas combustible**, a través del Sistema Único de Información – SUI y del sistema de gestión documental”.

Características de las AEGR.

Las AEGR que contraten los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible, deberán reunir las siguientes características:

- ✓ Permanentes.
- ✓ Estratégicas.
- ✓ Objetivas.
- ✓ Diligentes.
- ✓ Efectivas.
- ✓ Sucesivas.

“Información general de Auditoría de Gestión y resultados”.

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Al realizar el reporte en el sistema de gestión documental de la Superservicios se le asignará un número de radicado, el cual deberá ser reportado en el formato “**Información general de Auditoría de Gestión y resultados**” y en caso de presentar Alertas derivadas serán reportadas en el formato.

En este radicado se deberán adjuntar:

A. Informe General de Auditoría de Gestión y Resultados.

Dos versiones (pública y reservada).

Con la siguiente estructura, teniendo en cuenta los servicios prestados y actividades referenciadas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

- Descripción general de la empresa.
- Aspectos financieros.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos comerciales.

B. Informe Reportes Complementarios

- Encuesta de Administración y Gestión de Riesgos.
- Encuesta Hipótesis de Negocio en Marcha.
- Reporte de Riesgos Materiales.

Adicionalmente la resolución menciona los **indicadores de riesgo** cuyo cargue es trimestral, los cuales se encontraban previstos para el año 2022. Sin embargo, la **Resolución 20221000470165 del 16 de mayo de 2022** prorrogó los términos para el año 2023.

Formulario de Indicadores de Riesgo:

El AEGR y las Oficinas de Control Interno deberá realizar el cálculo de los indicadores señalados en el “Anexo C Lineamiento de indicadores” de la presente resolución y posteriormente, de acuerdo a la obligatoriedad, registrar los resultados en el formulario habilitado en el SUI.

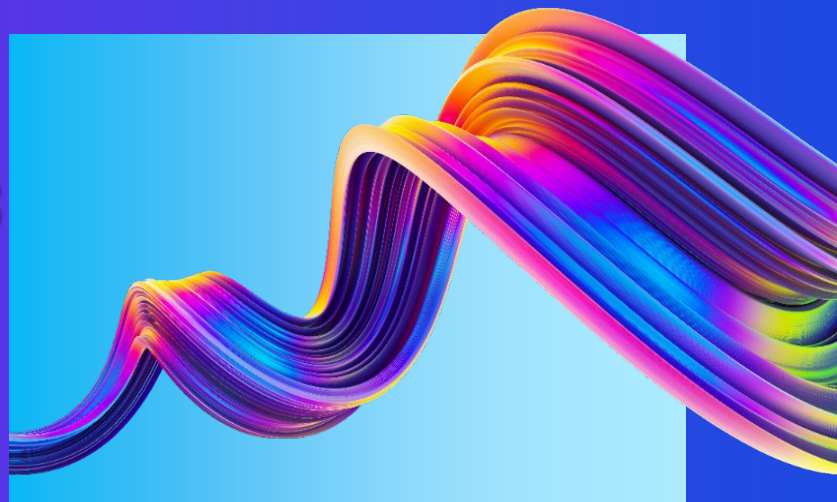
1. Indicadores Financieros y Administrativos.:
2. Indicadores Técnicos – Operativos.
3. Indicadores Comerciales y Tarifarios.

Formato / Formulario	Módulo de Recolección	Periodicidad y Limite de cargue
Formato IGAGR. Informe General de Auditoría de Gestión y Resultados.	Cargue Masivo.	Anual El último día del mes de junio del año siguiente al que se esté reportando.
Formulario IR. Indicadores de Riesgo.	Fábrica de Formularios.	Trimestral Hasta el último día del mes siguiente a la terminación del trimestre correspondiente al trimestre.

Asignaciones adicionales según los servicios y actividades del PSPD.

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



De acuerdo a las actividades desarrolladas por el prestador de servicios públicos domiciliarios (PSPD) de energía eléctrica y gas combustible, se determinaron las nuevas asignaciones que se desarrollan en el Informe General de Auditoría de Gestión y Resultados, en los aspectos técnicos y comerciales, con respecto a la normatividad anterior.

Energía Eléctrica.

Aspectos Técnicos.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Actividad Distribuidor u Operador de Red.	13/18	72%
Actividad de Generación.	3/9	33%
Actividad del Transmisor.	4/6	67%
Actividad del Comercializador.	18/18	100%

Aspectos comerciales.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Subsidios y contribuciones.	2,7/2,7	100%
Medición.	3/3	100%

Gas combustible por redes.

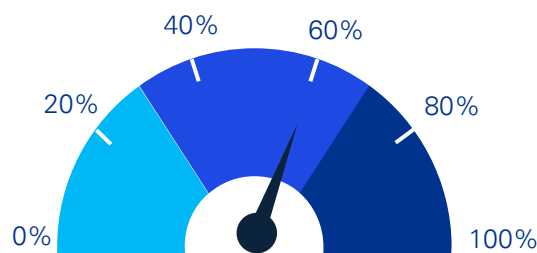
Aspectos Técnicos.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Actividad de Transporte.	6/10	60%
Actividad de Distribución.	3/20	15%

Aspectos Comerciales.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Actividad de Productor – comercializador.	3/6	50%
Actividad de Transporte.	3/4	75%
Actividad de Distribuidor y/o Comercializador.	8/20	40%

Gas Licuado de petróleo.

Aspectos Técnicos.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Actividad de Comercialización Mayorista de GLP.	2/6	33%
Actividad de Transporte de GLP.	2/4	50%
Actividad de distribución de GLP.	9/13	69%
Actividad de Comercializador Minorista de GLP.	3/7	57%

Aspectos Comerciales.	Nuevas/Totales.	% Nuevas
Actividad de Comercialización Mayorista de GLP.	3/4	75%
Actividad de Transporte de GLP.	3/4	75%
Actividad de distribución de GLP.	4/6	67%
Actividad de Comercializador Minorista de GLP.	3/5	60%



En general, un **60%** de las asignaciones a desarrollar son nuevas dentro de los aspectos técnicos y comerciales, para los PSPD de energía eléctrica y gas combustible.

Indicadores de riesgo.

*Aplican según servicios y actividades del PSPD

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



2. Indicadores Técnico Operativo

Energía	Gas Combustible por Redes	Gas Licuado de Petróleo
AOM	Factor de contratación del SNT	Calidad del producto
Planes de mantenimiento.	Factor de utilización del SNT	Rotación
Máximas horas anuales de indisponibilidad ajustadas – MHAIA	Factor de calidad de Gas	Verificación de tanques Estacionarios
Cargo por confiabilidad	Factor de fugas por kilómetro de infraestructura	Puntos de Venta de GLP sin certificado de conformidad vigente
	Compensaciones por usuario	Expendios de GLP sin certificado de conformidad vigente
	Fugas por Usuario	Depósitos de GLP sin certificado de conformidad vigente
	Revisiones periódicas	Verificación de Instalaciones para suministro de GLP

3. Indicadores comerciales y tarifarios

Energía	Gas Combustible por Redes	Gas Licuado de Petróleo
Porcentaje de Recaudo	Porcentaje de Recaudo	Porcentaje de Recaudo
3.2 Porcentaje de Subsidios	Reporte de Suscriptores sin diferencia de lectura	Cantidad de Kilogramos Entregados (%)
3.3 Balance de subsidios	Relación Suscriptores sin Medición (%)	Atención Reclamos Servicio (%)
	Cobertura (%)	
	Relación Reclamos Facturación (por 10,000)	
	Atención Reclamos Servicio (%)	
	Atención Solicitud de Conexión (%)	

1. Indicadores financieros y administrativos trimestrales

Aplica todos los servicios.
Rotación de cartera.
Nivel de inversiones.
Comportamiento patrimonial.
Endeudamiento total.
Endeudamiento con partes relacionadas.
Cumplimiento de reporte de información al SUI.

Resoluciones y pronunciamientos posteriores de la SSPD.

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Resolución No. SSPD - 20211000555175 del 5 de octubre de 2021.

“Por la cual se establecen lineamientos sobre el reporte de información de las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y de las Oficinas de Control Interno de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, a través del Sistema Único de Información – SUI y del sistema de gestión documental”.

Proyecto de Resolución - Por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 12 de la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 05-10-2021.

En caso de que la AEGR no cuente con elementos suficientes para realizar un pronunciamiento, puede indicarlo en el cuerpo del informe de auditoría incluyendo la expresión “No aplica”.

Resolución 20221000470165 del 16 de mayo de 2022.

“Por la cual se **modifica parcialmente** la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 05-10-2021”.

Modifíquese:

- **Artículo 3:** Buenas Prácticas.

- **Numeral 3 del artículo 6:**

Que acredite formación y entrenamiento de los profesionales que hacen parte del equipo de auditoría.

- **Artículo 12:**

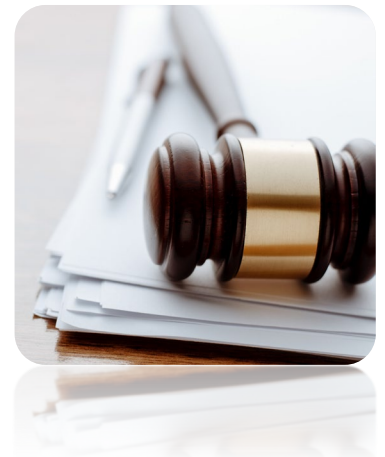
(...)Parágrafo 2: La entrada en vigencia del reporte de información al SUI correspondiente al Formulario de **Indicadores de Riesgo será a partir del 1 enero de 2023.**

(...) Parágrafo transitorio: No obstante, solo para el informe de la vigencia 2021, cuando no se hayan incluido los aspectos contenidos en la presente resolución en:

1. Las condiciones contractuales pactadas entre el auditor y la empresa prestadora antes de la entrada en vigencia de la presente resolución; o
2. Los procesos de auditoría al inicio de la vigencia 2021. Se deberá indicar en el cuerpo del informe de auditoría la expresión **“No aplica”**.

Resoluciones por las cual se suspendieron los términos de la Superintendencia de Servicios Públicos:

- 20221000657765 del 28 de junio de 2022 (desde el 28 de junio hasta el 01 de julio de 2022”).
- 20221000658625 del 1 de julio de 2022 (prórroga a la suspensión de términos desde el 05 de julio hasta el 08 de julio de 2022).
- 20221000660315 del 8 de julio de 2022 (prórroga a la suspensión de términos desde el 11 de julio hasta el 29 de julio de 2022).



Equipo de auditoría

Internal Audit, Risk & Compliance Services
(IARCS)

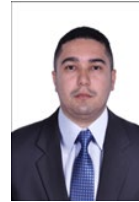
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Fabián Echeverría
Contador Público.
MBA Business.
E: fecheverria@kpmg.com



Carlos A. Ariza
Contador Público.
MBA Bussines.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: cariza@kpmg.com



Mauricio A. Rivera
Contador Público.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: mauriciorivera@kpmg.com



Steven J. Monsalve
Contador Público.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: stevenmonsalve@kpmg.com



Shanny A. Altamar
Contadora Pública.
Esp. Finanzas.
E: saltamar@kpmg.com



Gildrayth J. Morelo
Contadora Pública.
Esp. Revisoría fiscal
Y auditoría.
E: gmorelo@kpmg.com



Luis G. Lopez
Contador Público.
E: lglopez@kpmg.com



Adolfo J. Giha
Ingeniero Eléctrico.
Esp. gestion eficiente
de la energía.
E: agiha@kpmg.com



Carlos E. Acosta
Ingeniero Industrial.
Esp. RETIE.
E: carlosacosta@kpmg.com



Henry Ortiz
Contador Publico.
E: hdortiz@kpmg.com



Miller A. Conrado
Ingeniero de sistemas.
E: mconrado@kpmg.com



Luis A. Meza
Contador Público.
E: lameza@kpmg.com



Sara V. Ospino
Ingeniera Industrial.
E: sospino@kpmg.com



Marlon D. Alcázar
Abogado,
Contador Público.
E: malcazar@kpmg.com

Contacto



Carlos Ariza

Gerente Senior

cariza@kpmg.com

KPMG en Colombia

© 2022 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificadas y firma miembro de la organización global de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Limited, una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG es una red global de firmas independientes que brindan servicios profesionales de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Operamos en 146 países y territorios y en el FY20 tuvimos cerca de 227.000 personas trabajando en firmas miembro a nivel mundial. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta y separada y se describe a sí misma como tal.

KPMG International Limited es una entidad inglesa privada limitada por garantía.

KPMG International Limited y sus entidades no prestan servicios a clientes.

KPMG se refiere a la organización global o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal separada. KPMG International Limited es una empresa privada inglesa limitada por garantía y no brinda servicios a los clientes. Para obtener más detalles sobre nuestra estructura, visite home.kpmg/governance.



KPMG Colombia



KPMG_CO